



PLAN DE APOYO A LA INCLUSIÓN





MARCO LEGAL

la Ley N° 20.422 que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, establece pautas que deben ser cumplidas por los establecimientos de educación, entre los cuales encontramos el deber del estado de promover la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, igualdad que es definida en su artículo 7º: “Se entiende por igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, la ausencia de discriminación por razón de discapacidad, así como la adopción de medidas de acción positiva orientadas a evitar o compensar las desventajas de una persona con discapacidad para participar plenamente en la vida política, educacional, laboral, económica, cultural y social.” Además, el párrafo 2º de la norma antes citada trata específicamente la educación y la inclusión escolar constituyendo obligaciones que deben ser atendidas por los establecimientos de educación, entre las cuales se deben destacar, por ser atinentes a este caso, la del artículo 34 el cual señala: “El estado garantizará a las personas con discapacidad el acceso a los establecimientos públicos y privados del sistema de educación regular o a los establecimientos de educación especial, según corresponda, que reciban Subvenciones o aportes del Estado.

La educación inclusiva implica tres dimensiones que están interrelacionadas en la vida de las escuelas: culturas, políticas y prácticas.

CULTURAS INCLUSIVAS:

Se trata de crear una comunidad escolar segura, acogedora, colaboradora y estimulante, en la que cada uno es valorado, lo cual es la base fundamental para que todo el alumnado tenga mayores niveles de logro. En dicha comunidad se desarrollan valores inclusivos, que se comparten con todo el personal de la escuela, los estudiantes, los miembros del Consejo Escolar y las familias, y que se transmiten a todos los nuevos miembros de la comunidad escolar. Los principios que se derivan de esta cultura escolar son los que guían las decisiones que se concretan en las políticas escolares de cada escuela y en su quehacer diario, para apoyar el aprendizaje de todos a través de un proceso continuo de innovación y desarrollo de la escuela. “La **EDUCACIÓN INCLUSIVA** ha evolucionado en un movimiento para desafiar a las políticas y prácticas exclusivas y ha ganado terreno en las últimas décadas para convertirse en una propuesta favorita para tratar las necesidades de aprendizaje de todos los alumnos en escuelas y clases comunes. Las iniciativas internacionales de las Naciones Unidas, UNESCO, el Banco Mundial y las ONG, en conjunto, han resultado en un consenso siempre creciente de que todos los niños tienen el derecho de ser educados todos juntos, sin tener en cuenta sus discapacidades o dificultades, sino sus capacidades y sus necesidades de apoyo, que la educación inclusiva es un derecho humano y que tiene buen sentido tanto educativo como social” Inclusión.



POLÍTICAS INCLUSIVAS:

Se trata de elaborar políticas que aseguren que la inclusión sea el centro del desarrollo de la escuela, para que mejore el aprendizaje y la participación de todo el alumnado. Se considera como “apoyo” todas las actividades que aumentan la capacidad de una escuela para dar respuesta a la diversidad del alumnado. Todas las modalidades de apoyo se agrupan dentro de un único marco y se conciben desde la perspectiva del desarrollo de los alumnos, y no desde la perspectiva de la escuela o de las estructuras administrativas.

PRÁCTICAS INCLUSIVAS:

Esta dimensión se refiere a que las prácticas educativas reflejen la cultura y las políticas inclusivas de la escuela. Tiene que ver con asegurar que las actividades en el aula y las actividades extraescolares promuevan la participación de todo el alumnado y tengan en cuenta el conocimiento y la experiencia adquiridos por los estudiantes fuera de la escuela. La enseñanza y los apoyos se integran para “orquestrar” el aprendizaje y superar las barreras al aprendizaje y la participación. El personal moviliza recursos de la escuela y de las instituciones de la comunidad para mantener el aprendizaje activo de todos

LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

- Definición de NEE (Necesidades educativas especiales): Cuando un alumno precisa ayuda y recursos adicionales, ya sean humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación. (LGE)
- NEE de carácter permanente: Son aquellas barreras para aprender y participar que determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad como consecuencia de una discapacidad diagnosticada por un profesional competente y que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos extraordinarios para asegurar el aprendizaje escolar. A. Discapacidad cognitiva B. Rendimiento en pruebas de coeficiente intelectual (CI) en rango leve y moderado, con limitaciones significativas en la conducta adaptativa. C. Discapacidad motora D. Trastorno del espectro autista
- NEE de carácter transitorio: Son aquellas no permanentes que requieren los alumnos en algún momento de su vida escolar a consecuencia de un trastorno o discapacidad diagnosticada por un profesional competente y que necesitan de ayudas y apoyos extraordinarios para acceder o progresar en el currículum por un determinado período de su escolarización: a. Trastorno específico de aprendizaje b. Trastornos específicos del lenguaje (TEL) c. Trastorno déficit



AÑO 2023

atencional con o sin hiperactividad (TDA/H) d. Rendimiento en pruebas de coeficiente intelectual (CI) en el rango límite, con limitaciones significativas en la conducta adaptativa.

Las NEE, demandan diferentes tipos de ayuda:

- Apoyos y recursos humanos especializados
- Medios y recursos materiales que faciliten la accesibilidad y la autonomía en el proceso de aprendizaje y progreso en el currículo.
- Adaptación, diversificación y enriquecimiento del currículo. 10 ¿Qué es el Proyecto de integración escolar PIE? Los PIE se definen como una estrategia o medio del que dispone el sistema educacional para incorporar a la enseñanza regular a un niño o joven con NEE derivadas de una discapacidad.

El MINEDUC otorga los recursos financieros y técnicos para alcanzar estos fines. En un PIE, la ley establece qué tipo de discapacidades y en qué grado se pueden integrar a establecimientos de educación regular; además de colocar un límite de la cantidad de alumnos que pueden ser integrados en cada curso del establecimiento. La ley 20.201 de 2006, en su Decreto Nº 170 de 2010, define que las NEE atendidas en los establecimientos regulares con financiamiento del estado pueden ser transitorias o permanentes y establece qué tipo de discapacidades, en qué grado, y en qué cantidad por curso se pueden integrar. Un aspecto relevante de esta ley es el énfasis que coloca en el trabajo colaborativo entre los profesores de aula regular y los profesionales de apoyo; con el objetivo de que el trabajo efectivo con los alumnos integrados se realice dentro del aula común, y sólo los aspectos específicos en un aula de recursos.

Con esta modificación a la ley de integración escolar, se origina un cambio de paradigma: “De la integración a la inclusión”, ya que la integración da énfasis a las NEE derivadas de una discapacidad; en cambio la inclusión es una modalidad “donde todos los niños y niñas de una determinada comunidad aprenden juntos, independiente de sus condiciones personales, sociales o culturales, incluidos aquellos que presentan una discapacidad” (Índice de inclusión. Ainscow, M. Bristol, CSIE, 2000)

PROYECTO DE INTEGRACIÓN EN NUESTRO ESTABLECIMIENTO ESCOLAR

OSCAR CASTRO I

Nuestro establecimiento al encontrarse ubicado en Avenida María Elena, inserto varias poblaciones, con altos índices de vulnerabilidad tanto del entorno físico, como de la comunidad educativas que atiende, es el proyecto educativo donde se contempla favorecer el desarrollo integral de los estudiantes mediante dos grandes sellos, fortalecer auto concepto, cumplimiento de metas, entre otras cosas. El foco curricular está basado en las habilidades cognitivas, afectivas, sociales y creatividad.

El programa de integración surge a partir de la necesidad de atender a las y los estudiantes de enseñanza Pre- básica y básica , porque luego de un diagnóstico profundo se visualiza una gran cantidad de necesidades educativas especiales no atendidas durante años, que fueron generando un bajo nivel de desempeño llegando a ser considerado un colegio categorizado como insuficiente por la Agencia de Calidad, lo que generó la necesidad de realizar evaluaciones e intervención de apoyo en el contexto del decreto 170.

La cobertura del programa de integración abarca desde pre kínder a cuarto Básico en el año 2019 ampliándose hasta Octavo Año Básico, el año 2020, dando así respuesta a las necesidades educativas a todos nuestros estudiantes que presentan en las distintas asignaturas del Currículo e instancias de su proceso de aprendizaje, siendo aproximadamente 66 estudiantes más 10 excedentes que se deberá subir a la plataforma Ministerial.

Los profesionales de nuestro establecimiento se encuentran contratados en el marco del decreto 170 y dando cumplimiento a la fragmentación de la subvención escolar.

Profesional	Cantidad	N° De Horas
Profesor (A) Diferencial	2	44 Horas cada una
Psicopedagoga	1	30 Horas
Psicóloga	1	16 Horas
Fonoaudióloga	1	14 Horas
Terapeuta Ocupacional	1	1

RESULTADOS DE PROCESO DIAGNOSTICO SOBRE INCLUSIÓN

FACILITADORES A LA INCLUSIÓN	BARRERAS A LA INCLUSIÓN
A NIVEL DE CULTURA	
<p>Aceptación a la diversidad. Sana convivencia. Educación personalizada desde la familia en cuanto a valores y principios éticos por el respeto a la diversidad. Amistades Solidaridad, aceptación y empatía. Respeto Aceptación de sí mismo. Apoyo y unión</p>	<p>Falta de humanidad entendida como persona única. Voluntad para generar cambios culturales que posibiliten la inclusión como forma de vida en la institución escolar. No se escuchan opiniones para la toma de decisiones. Poca comunicación. Prejuicios sociales y familiares. Bullyng. Credos Poca tolerancia Falta de confianza entre pares Falta de educación cívica. Falta de conciencia social. Estatus social.</p>

FACILITADORES A LA INCLUSIÓN	BARRERAS A LA INCLUSIÓN
A NIVEL DE GESTIÓN O POLÍTICAS	
<p>No existe la discriminación al interior del establecimiento. No hay selección de Ingreso al colegio. PIE. Paradocentes colaboradores del proceso. JUNAEB. Integración de los diferentes estamentos que pertenecen a la comunidad educativa. Becas. La Ley de Inclusión Equipos multidisciplinares Reglamento interno de convivencia Respeto a la diversidad</p>	<p>Malos tratos. Bullyng Infraestructura: rampas, ascensores. Poco personal para supervisar los espacios de intervención de los estudiantes. Falta de talleres NB1 Capacitación para asistentes de la Educación.</p>

FACILITADORES A LA INCLUSIÓN	BARRERAS A LA INCLUSIÓN
A NIVEL DE PRÁCTICA	
<p>Arte</p> <p>Voluntad y disposición de docentes.</p> <p>Flexibilidad de U.T.P. e Inspectoría general.</p> <p>Compañerismo entre los colegas.</p> <p>Espíritu de superación y perseverancia de los diferentes estamentos del colegio.</p> <p>Respeto a la diversidad.</p> <p>Actividades artísticas.</p> <p>Cercanía de los estudiantes con los docentes.</p> <p>Intervenciones Psicosociales para resolver situaciones de vulnerabilidad de los estudiantes.</p> <p>Funcionarios comprometidos para la realización de diversas actividades culturales y otras realizadas en el establecimiento.</p> <p>Integración de todos los estudiantes dentro del aula.</p> <p>Reuniones sistemáticas de diversa índole.</p> <p>Trabajo colaborativo del personal del establecimiento.</p> <p>Equipo PIE.</p> <p>Capacidad de conocimiento entre las personas que integran el establecimiento</p> <p>Docentes ocupados de sus estudiantes.</p> <p>Existe búsqueda de intereses comunes que generan identidad al colegio</p> <p>Apoyo mutuo</p> <p>Desarrollo de la conciencia social.</p> <p>Facilidad de establecer diálogos</p> <p>Desarrollo de la afectividad</p> <p>Tolerancia.</p> <p>Cariño.</p> <p>Empatía</p> <p>Capacidad para dar oportunidades a los estudiantes con diversas actividades para el logro de los aprendizajes</p> <p>Capacidad de generar y utilizar mecanismos evaluativos diversos para atender las diferentes necesidades de los estudiantes.</p>	<p>Falta de Talleres para NB1</p> <p>Problemas de comunicación entre estamentos.</p> <p>Falta transversalidad en los procesos pedagógicos.</p> <p>Falta de voluntad para generar los cambios necesarios.</p> <p>Los diferentes estamentos opinan muy poco frente a diversas problemáticas sobre la temática.</p> <p>Necesidad de educar a los estudiantes en las diferencias.</p> <p>La adecuación curricular es poco planificada para atender las NEE.</p> <p>Necesidad de reeducar a padres y apoderados en sus responsabilidades parentales respecto de la educación de sus hijos.</p> <p>Falta de mecanismos informativos fluidos entre los funcionarios del establecimiento.</p> <p>Necesidad de crear estrategias para saber escuchar a los estudiantes.</p> <p>Poca comprensión de los procesos</p> <p>Falta de humanidad entendida como persona única.</p> <p>Desconocimiento de patologías de los estudiantes.</p> <p>Desigualdad entre los trabajadores que pertenecen a diferentes estamentos.</p> <p>Centrarse sólo en sí mismo y no en la comunidad.</p> <p>Pocas actividades extra programáticas reflexivas.</p> <p>Falta de material de apoyo educativo para desarrollar mejores clases.</p>



DESAFIOS DEL ESTABLECIMIENTO PARA AVANZAR HACIA LA INCLUSIÓN

DESDE EL ÁMBITO CULTURAL

Utilizar los sellos del establecimiento sentando las bases para crear una cultura integradora en la cual caben todos y todas las personas que pertenecen a nuestro colegio

Transformarnos en un colegio con una nueva propuesta, en la cual las diferencias se transforman en oportunidades de crecimiento, aceptación personal y social en nuestra comunidad educativa y las asignaturas se complementan para ofrecer a los estudiantes la oportunidad de desarrollarse en forma integral.

DESDE EL ÁMBITO DE LAS PRÁCTICAS

En Gestión pedagógica lograr que los docentes del establecimiento conozcan y comprendan el concepto de diversidad de modos de aprendizaje de los estudiantes y desarrollen competencias profesionales para desarrollar sus prácticas pedagógicas.

Sistematizar la aplicación de estrategias metodológicas y didácticas atendiendo la diversidad y vulnerabilidad que posee nuestra población escolar desarrollando un trabajo colaborativo.

Atender al 99% de los estudiantes que presentan NEE y problemáticas asociadas al 80% de vulnerabilidad Psicosocial

Crear un Plan de formación valórica que desarrolle habilidades socio afectivas en los estudiantes y los otros estamentos de nuestro establecimiento.

Implementar elementos tecnológicos y material didáctico necesario para dar mayor cobertura y atención las necesidades de los estudiantes.

Instalar en el establecimiento prácticas inclusivas, gestionando con todos los estamentos diferentes instancias de espacios y tiempos para reflexionar y aunar criterios para establecer una nueva propuesta de inclusión que favorezca progresivamente nuestro quehacer educativo.



DESDE EL ÁMBITO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS

Conocer comprender y aplicar la ley de inclusión en el área pedagógica, respecto de la aplicación del Diseño Universal de Aprendizaje.

PROCESO EVALUATIVO ANUAL

Cada año se evaluará si es necesario reelaborar el Plan de acuerdo a las necesidades que vayan surgiendo en el transcurso de éste.

PLAN DE APOYO A LA INCLUSIÓN.

A. Identificación

Colegio Oscar Castro	
RBD 9307-6	
Dependencia	Corporación Municipal de la Florida
Niveles de Educación que Imparte	Párvulo, Básica
Comuna, Región	La Florida, Metropolitana
Encargado	Director, Equipo de gestión
Duración del plan	Anual

B. Formulación de Objetivos

Objetivo General:

Favorecer una distribución más heterogénea de la matrícula, ya que “el sistema propenderá a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los y las estudiantes. Así mismo, el sistema propiciará que los establecimientos educativos sean un lugar de encuentro entre los y las estudiantes de distintas condiciones socioeconómicas, culturales, étnicas, de género, de nacionalidad o de religión.(Art. 1 numeral 1, letra e)

Comprendiendo como principio de la inclusión, la eliminación de toda discriminación arbitraria; es decir, de todas aquellas prácticas, regulaciones, mecanismos, comportamientos, actitudes, etc. Que atenten contra el reconocimiento de la dignidad de cada persona y/o excluyan de los procesos de aprendizaje y la participación en la vida escolar.

LA INCLUSIÓN SE PROMUEVE; PORQUE: (Ley 20.845)

- Se eliminan condiciones que generan segregación entre establecimientos, terminando con la selección.
- Se elimina el cobro, que discrimina, según la capacidad de pago.
- Referencia explícita a la protección ante discriminaciones arbitrarias en el acceso y la permanencia en los establecimientos educativos.



AÑO 2023

- Todos los establecimientos deben implementar “programas especiales de apoyo a aquellos estudiantes que presenten bajo rendimiento académico que afecte su proceso de aprendizaje, así como planes de apoyo a la inclusión con el objeto de fomentar una buena convivencia”.

Principios orientadores de las acciones inclusivas.

1. PRESENCIA. “No existe inclusión sin presencia”.
2. RECONOCIMIENTO. Validar las particularidades como información pedagógica, ya que nuestras formas de reconocer, reafirman las situaciones de exclusión educativas. (etiquetas y diagnóstico)
3. PERTINENCIA. Implica participación y expresión de todos los individuos y colectivos que forman una comunidad para abordar el Currículo de modo significativo a la experiencia e identidad de los estudiantes

Objetivos Específicos:

- Generar mayor equidad y justicia social, capaz de dar respuesta a todas y todos los estudiantes con independencia de sus particularidades. ASIMILACIÓN.
- Abordar el quehacer educativo en función de las características y particularidades de las y los estudiantes, procurando el aprendizaje y la participación de todos. TRANSFORMACIÓN.

C. Planificación

Acción (Nombre y descripción) “Educación diferencial”	A través del diagnóstico, los docentes derivan a los estudiantes que presentan dificultades en su aprendizaje, para ser evaluados por el PIE.
Objetivo(s) de la Ley.	Todos los establecimientos deben implementar “programas especiales de apoyo a aquellos estudiantes que presenten bajo rendimiento académico que afecte su proceso de aprendizaje, así como planes de apoyo a la inclusión con el objeto de fomentar una buena convivencia”.
Fechas	Abril – noviembre
Responsables	Educadoras de diferencial, docentes y U.T.P.
Recursos para la implementación	Material didáctico.
Programa con el que se financia las acciones	
Medios de Verificación	Registro de asistencia a grupo diferencial.

Acción (Nombre y descripción) La diversidad cultural	Todos los estudiantes extranjeros serán matriculados en el establecimiento, se apoyarán los procesos de legalización de estudios y otros.
Objetivo(s) de la ley.	Todos los establecimientos deben implementar “programas especiales de apoyo a aquellos estudiantes que presenten bajo rendimiento académico que afecte su proceso de aprendizaje, así como planes de apoyo a la inclusión con el objeto de fomentar una buena convivencia”.
Fechas	Abril – septiembre
Responsables	Inspectoría, Educadoras de diferencial, docentes y U.T.P.
Recursos para la implementación	Material didáctico.
Programa con el que se financia las acciones	
Medios de Verificación	Registro de asistencia a grupo diferencial.

Acción (Nombre y descripción) Planificación DUA	Los docentes serán capacitados para actualizarse en Planificación DUA. Generando cambios en sus planificaciones curriculares, que diversifiquen sus propuestas pedagógicas de tal manera que estas respondan a la satisfacción de las NEE de la sala de clases.
Objetivo(s) de la ley.	Todos los establecimientos deben implementar “programas especiales de apoyo a aquellos estudiantes que presenten bajo rendimiento académico que afecte su proceso de aprendizaje, así como planes de apoyo a la inclusión con el objeto de fomentar una buena convivencia”.
Fechas	Abril – septiembre
Responsables	Inspectoría, Educadoras de diferencial, docentes y U.T.P.
Recursos para la implementación	Material didáctico.
Programa con el que se financia las acciones	
Medios de Verificación	Registro de asistencia a grupo diferencial.

Acción (Nombre y descripción) Generando prácticas inclusivas	Concebir la diversidad como una condición transversal a los seres humanos, por lo tanto los procesos educativos requieren flexibilizarse y contextualizarse de manera que sean pertinentes a la diversidad, por ésta razón los docentes desarrollarán estrategias evaluativas especialmente en evaluación formativa.
Objetivo(s) de la ley.	Todos los establecimientos deben implementar “programas especiales de apoyo a aquellos estudiantes que presenten bajo rendimiento académico que afecte su proceso de aprendizaje, así como planes de apoyo a la inclusión con el objeto de fomentar una buena convivencia”.
Fechas	Abril – septiembre
Responsables	Inspectoría, Educadoras de diferencial, docentes y U.T.P.
Recursos para la implementación	Material didáctico.
Programa con el que se financia las acciones	
Medios de Verificación	Registro de asistencia a grupo diferencial.

Acción (Nombre y descripción) “Talleres, artístico-deportivos”	Se planifican talleres de básquetbol, fútbol, entre otros. En donde los estudiantes optan por los que le son de su interés personal. Asisten en jornada alterna a sus clases, para participar de ellos.
Objetivo (s) de la ley	“El sistema educativo buscará desarrollar puntos de vista alternativos en la evolución de la realidad y de las formas múltiples del conocer, considerando además, los aspectos físico, social, moral, estético, creativo y espiritual, con atención especial a la integración de todas las ciencias, artes y disciplinas del saber”
Fechas	Abril – noviembre.
Responsables	Talleristas, instructores, U.T.P.
Recursos para la implementación	Implementos deportivos, sala de danza, parlantes. Salidas: buses, colaciones.
Programa con el que se financia las acciones	SEP.
Medios de Verificación	Registro de asistencia en los diferentes talleres.



AÑO 2023

Acción (Nombre y descripción) “Visitamos, hogares de nuestros estudiantes”.	El orientador y/o la psicóloga del establecimiento, visitan hogares de nuestros estudiantes, cuando tienen reiteradas inasistencia, cuando hay otro tipo de problemas que ameritan dicha visita.
Objetivo (s) de la ley	Se sustenta en el principio de “LA PRESENCIA; es la condición básica y piso mínimo para que la inclusión sea posible”.
Fechas	Marzo – diciembre.
Responsables	Convivencia Escolar y Orientación
Recursos para la implementación	Recurso para el traslado.
Programa con el que se financia las acciones	
Medios de Verificación	Registro de visitas